

Instrucción de la Escuela Politécnica Superior, de fecha 10 de julio de 2020, para la planificación, ejecución y adaptación de las enseñanzas universitarias a las contingencias y exigencias sanitarias derivadas de la COVID-19 durante el curso académico 20-21

1. Preámbulo y contexto

El ámbito de aplicación de esta instrucción se circunscribe a las asignaturas del Grado en Ingeniería Informática en Sistemas de Información de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (GIISI en adelante).

Con fecha 29 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide aprobó el [Acuerdo Marco de la Universidad Pablo de Olavide para la planificación, ejecución y adaptación de las enseñanzas universitarias a las contingencias y exigencias sanitarias derivadas de la COVID-19 durante el curso académico 2020-2021](#) (Acuerdo Marco en adelante).

En cumplimiento de dicho acuerdo, la Escuela Politécnica Superior (EPS en adelante), en el desarrollo de sus competencias, ha considerado establecer una serie de medidas para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad docente para el curso 2020-21. Las medidas recogidas en esta instrucción son el resultado de un proceso de diálogo y consenso con las direcciones de los departamentos implicados en la docencia de nuestro grado, los/as coordinadores/as de cada curso, los responsables y comisiones de calidad del Grado y del Centro y los representantes de los estudiantes, al igual que los miembros de Junta de Escuela.

Este documento viene a describir las pautas generales que se deberán seguir para organizar las actividades docentes y los sistemas de evaluación con objeto de afrontar las contingencias motivadas por la COVID-19 en nuestra Universidad. El contenido desarrollado en esta instrucción de criterios básicos emana de los principios incluidos en el citado Acuerdo Marco. De igual forma, se han seguido las recomendaciones sanitarias más recientes de las que dispone el Centro y que vienen dadas por la versión preliminar de la 'Guía de referencia para la elaboración del plan de prevención, protección y vigilancia COVID-19. Universidades de Andalucía Curso 2020-21' (Guía Sanitaria en adelante), creada por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéuticas de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

Código Seguro de verificación:rCUSwCBsK21q1dX+UvQCRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	NORBERTO DIAZ DIAZ	FECHA	10/07/2020
	DOMINGO SAVIO RODRIGUEZ BAENA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	rCUSwCBsK21q1dX+UvQCRg==	PÁGINA 1/6



2. Modalidades de enseñanza para el curso 2020-21

El Acuerdo Marco de la UPO, en su Apartado 4.2, define cuatro tipos básicos de modalidades de enseñanza que podrían aplicarse durante el desarrollo de cada asignatura durante el curso 20-21:

1. Modalidad presencial. Se refiere al desarrollo de clases en los horarios y espacios docentes asignados con interacción física docente-estudiante.

2. Modalidad de enseñanza online sincrónica. Se refiere al desarrollo de clases en los horarios asignados con interacción online sincrónica profesor/a-alumno/a mediante las herramientas disponibles en el campus virtual de la Universidad.

3. Modalidad de enseñanza dual. Se refiere a la posibilidad de dividir el grupo de estudiantes en dos y proceder de manera presencial a desarrollar las clases en los horarios y espacios asignados, aproximadamente, al 50% del alumnado, mientras que el otro 50% lo hace en interacción online sincrónica docente-estudiante mediante las herramientas disponibles en el campus virtual de la Universidad.

4. Modalidad de enseñanza online asincrónica. Se refiere al desarrollo de actividades formativas de interacción online asincrónica docente-estudiante mediante las herramientas disponibles en el campus virtual de la Universidad.


Se establece en el Acuerdo Marco que en cualquiera de los escenarios posibles contemplados para el curso 2020-21, el 80% de la docencia de cada asignatura (EB y EPD), como mínimo, debe desarrollarse entre las modalidades 1, 2 y 3 (ver Apartado 4.2.1).

El Acuerdo Marco de la UPO plantea así mismo dos escenarios posibles para el curso 2020-21: **escenario A (multimodal) y escenario B (contingencia no presencial)**. En ambos escenarios, se respetará el Plan de Centro y los respectivos PODs que han sido establecidos de forma general para el curso 20-21. También se mantendrán los horarios de clase independientemente del escenario que esté en vigor.

3. Proceso de elaboración de las guías docentes en el curso 2020-21

Siguiendo las indicaciones que se recogen en el Acuerdo Marco (ver Apartado 3.4) y con la finalidad de hacer públicas las medidas de adaptación de la docencia y evaluación que se aplicarán tras la limitación de la presencialidad en los dos escenarios definidos por la UPO (**Escenario A multimodal y Escenario B de contingencia no presencial**), con la máxima antelación a los procesos de matrícula establecidos por el Distrito Único Andaluz (DUA); la EPS, de acuerdo con la Normativa Reguladora de las guías docentes de las asignaturas de los títulos de grado de la UPO, de 13 de febrero de 2020, coordinará con los departamentos implicados en el GIISI y el profesorado responsable de las mismas designado por Consejo de Departamento, el **proceso de elaboración, revisión, validación y publicación** de la parte

Código Seguro de verificación: rCUswCBsK21q1dX+UvQCRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	NORBERTO DIAZ DIAZ	FECHA	10/07/2020
	DOMINGO SAVIO RODRIGUEZ BAENA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	rCUswCBsK21q1dX+UvQCRg==	PÁGINA 2/6
 rCUswCBsK21q1dX+UvQCRg==			

General de las guías docentes.

Así, se añadirá a dicha parte General de cada guía docente una **adenda por cada uno de los escenarios, A y B, contemplados en el Acuerdo Marco**, con las medidas de adaptación que se aplicarán en cada caso.

La Escuela Politécnica Superior proporcionará unos documentos que sirvan de plantilla para estas adendas, las cuales serán completadas por el profesorado responsable de la misma. Posteriormente, cada responsable las hará llegar al Centro a través de un correo electrónico (seceps@upo.es) **antes del día 17 de julio de 2020, incluido**. En dicho correo se añadirán dos documentos PDF, uno para cada adenda de cada escenario, con la siguiente denominación:

CodAsig-AdendaA/B.pdf

Por ejemplo, para la asignatura ‘Diseño de Base de Datos’, cuyo código es 701011, hay que enviar los dos siguientes archivos:

701011-AdendaA.pdf

701011-AdendaB.pdf

El correo electrónico tendrá como *Asunto* el código de la asignatura.

Las adendas serán revisadas por la Dirección y, posteriormente, aprobadas en Junta de Centro.

4. Planificación y ejecución del curso 2020-21

Para cada escenario se recogen, de forma justificada, las medidas que propone la EPS para adopción de los establecido en el Acuerdo Marco considerando las características propias de la docencia del GIISI.


→ Escenario A.

En el Acuerdo Marco (Apartado 4.2.1) se indica que se debe procurar “*El máximo porcentaje de presencialidad, teniendo en cuenta las necesarias cautelas de seguridad que establezcan las autoridades sanitarias competentes*”.

Adicionalmente, para la adaptación del GIISI al escenario A también se han seguido las recomendaciones existentes de las Entidades Sanitarias de la Junta de Andalucía durante la creación de esta instrucción. Así, en la Guía Sanitaria referida en el preámbulo de este documento se sigue un principio de precaución que recoge, entre otros aspectos, las siguientes recomendaciones:

- “...se debe procurar una **distancia de, al menos, 1,5 metros en las interacciones entre las personas en cualquiera de las instalaciones del centro.**”
- “**Los aforos permitidos, la acomodación de cada aula, laboratorio o taller y el uso de los espacios comunes tales como bibliotecas, salones de actos, salas de reuniones, etc. En este sentido se recomienda que el aforo sea del 50% de su ocupación máxima. Con el objeto de aumentar la distancia de seguridad y disminuir el flujo de personas fuera de estos espacios, más difícil de controlar. No obstante, este porcentaje podrá ser mayor, teniendo**

Código Seguro de verificación: rCUswCBsK21qldX+UvQCRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	NORBERTO DIAZ DIAZ	FECHA	10/07/2020
	DOMINGO SAVIO RODRIGUEZ BAENA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	rCUswCBsK21qldX+UvQCRg==	PÁGINA 3/6
 rCUswCBsK21qldX+UvQCRg==			

en cuenta que, en todo caso, prevalecerá el cumplimiento del punto anterior y el control de los flujos de personas en zonas comunes”

En resumen, las autoridades sanitarias recomiendan que en cualquier actividad el aforo no supere el 50% y que, en cualquier caso, se mantenga la distancia de 1,5 metros.

Según la información de la que dispone el Centro en el momento de creación de esta instrucción, la Universidad va a realizar una pre-asignación de espacios similar a la del curso anterior, siendo éstos los que se toman como base para el análisis de espacios con los que podría contar el Centro.

Analizados esos espacios y la previsión de matrícula de cada uno de los grupos de EB y EPD, previsión con la que se realizó el Plan de Organización de Centros para el curso 2020-21, se detecta que la mayoría de los grupos en los que se organiza la docencia del GIISI están por encima del aforo máximo recomendado.

Por otra parte, según la información facilitada a la Dirección de la EPS, la UPO carece actualmente de suficientes espacios para la enseñanza dual

Así, teniendo en cuenta el anterior análisis y dadas las características de las asignaturas del GIISI, los recursos disponibles (tanto de espacio como técnicos) previstos para el próximo curso, el perfil de los docentes con créditos asignados en el mismo y la experiencia durante los meses de confinamiento, con el objetivo de cumplir las recomendaciones sanitarias, **la Escuela Politécnica Superior apuesta por un modelo de enseñanza basado en los siguientes principios:**

1) Durante las 10 primeras semanas del calendario, para cada semestre, la docencia, tanto en EB como en EPD, será online.

Preferentemente se hará uso de la modalidad síncrona (modalidad 2).

En caso de que un profesor/a quiere emplear la modalidad asíncrona (modalidad 4) se deberá ajustar al límite máximo del 20% de las horas docentes estipulado en el Acuerdo Marco (ver Apartado 4.2.1).


Asimismo, se tendrá que especificar en las adendas correspondientes qué actividades serán las que se realicen en esta modalidad asíncrona y el mecanismo por el que se asegurará obtener un retorno formativo adecuado, según lo recogido en el Apartado 4.2.4 del Acuerdo Marco.

2) Durante la semana 6 de cada semestre, el Centro volverá a analizar la situación de los espacios con los que cuenta la Universidad para la impartición de una docencia dual (modalidad 3), teniendo en cuenta los espacios disponibles y las solicitudes de otros centros, dadas las características de Campus Único de la UPO.

En el caso en que la EPS disponga de los espacios adecuados, se valorará la transición a la modalidad dual de impartición de las clases a partir de la semana 11,

En caso de poderse aplicar la modalidad dual, los alumnos que, preferentemente, asistirán de forma no presencial serán:

Código Seguro de verificación: rCUswCBsK21q1dX+UvQCRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	NORBERTO DIAZ DIAZ	FECHA	10/07/2020
	DOMINGO SAVIO RODRIGUEZ BAENA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	rCUswCBsK21q1dX+UvQCRg==	PÁGINA 4/6
 rCUswCBsK21q1dX+UvQCRg==			

- Estudiantes en grupos de riesgo.
- Estudiantes que requieran un cambio de residencia, a petición justificada de los mismos.

3) Con respecto a la evaluación de las asignaturas:

Al respecto de las actividades evaluativas, se seguirán las pautas indicadas en el Apartado 4.2.7 del Acuerdo Marco:

- Las pruebas de evaluación se realizarán preferentemente de forma presencial, siempre que se aseguren las condiciones establecidas por las autoridades sanitarias.
- Se recomienda dar un mayor peso a la evaluación continua de la asignatura.

4) Con respecto a la realización de actividades extraordinarias presenciales:

- Dirigidas a complementar la docencia impartida, concentrando en las mismas aquellas actividades docentes que requieran o se vean muy beneficiadas por la presencialidad.

- Dirigidas a la realización de actividades de evaluación continua.

, los/as responsables de asignatura que consideren necesaria la realización de dichas actividades extraordinarias, deberán solicitar al Centro, con un plazo mínimo de 72 horas, permiso para ello mediante un TIKa a la Escuela Politécnica Superior.

En dicha comunicación se incluirá una justificación suficiente para la actividad y la asignación previa de un espacio en el campus para la realización de la misma. Si la actividad está justificada debidamente, no afecta a ningún bloque horario en el que se imparta docencia en modalidad no presencial (será necesario una separación de al menos 2 horas con cualquier bloque horario que incluya docencia no presencial) y los espacios asignados cumplen con los requisitos mínimos establecidos por las autoridades sanitarias en ese momento para garantizar la seguridad de los asistentes, la actividad será autorizada.

5) Con respecto a las tutorías durante este escenario A, el Centro se acoge a lo indicado en el Apartado 4.2.6 del Acuerdo Marco.

→ Escenario B.

1) Este escenario implica un 0% de presencialidad.

Preferentemente se hará uso de la modalidad síncrona (modalidad 2).

En caso de que un profesor/a quiere emplear la modalidad asíncrona (modalidad 4) se deberá ajustar al límite máximo del 20% de las horas docentes estipulado en el Acuerdo Marco (ver Apartado 4.3.1).

Asimismo, se tendrá que especificar en las adendas correspondientes qué actividades serán las que se realicen en esta modalidad asíncrona y el mecanismo por el que se asegurará obtener un retorno formativo adecuado,

Código Seguro de verificación: rCUswCBsK21q1dX+UvQCRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	NORBERTO DIAZ DIAZ	FECHA	10/07/2020
	DOMINGO SAVIO RODRIGUEZ BAENA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	rCUswCBsK21q1dX+UvQCRg==	PÁGINA 5/6



según lo recogido en el Apartado 4.3.3 del Acuerdo Marco.

2) Con respecto a la evaluación de las asignaturas:

Al respecto de las actividades evaluativas, se seguirán las pautas indicadas en el Apartado 4.3.5 del Acuerdo Marco:

- Las evaluaciones deberán realizarse a través del Aula Virtual de la Universidad Pablo de Olavide.
- Se recomienda dar un mayor peso a la evaluación continua de la asignatura.

3) Con respecto a las tutorías durante este escenario A, el Centro se acoge a lo indicado en el Apartado 4.3.4. del Acuerdo Marco.

4. Consideraciones especiales para el estudiantado y el profesorado en situación de vulnerabilidad y otras medidas de prevención.

En el caso de que el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales notifique al Centro que existe algún profesor que se encuentre en situación de vulnerabilidad, el Centro tomará las medidas adecuadas para permitir la ejecución de sus tareas docentes de manera no presencial en su integridad, aún en un escenario en que cierto grado de presencialidad fuese posible. De forma análoga, se tomarán las medidas organizativas adecuadas para permitir que los estudiantes en situación de vulnerabilidad puedan atender a todas las actividades docentes y de evaluación de manera no presencial.

En Sevilla, a 10 de julio de dos mil veinte.


Fdo.:

VºBº:

Domingo Savio Rodríguez Baena
Secretario
Escuela Politécnica Superior

Norberto Díaz Díaz
Director
Escuela Politécnica Superior

Código Seguro de verificación: rCUswCBsK21qldX+UvQCRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	NORBERTO DIAZ DIAZ		FECHA	10/07/2020
	DOMINGO SAVIO RODRIGUEZ BAENA			
ID. FIRMA	firma.upo.es	rCUswCBsK21qldX+UvQCRg==	PÁGINA	6/6
 rCUswCBsK21qldX+UvQCRg==				